

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5601 / 906**

**Bescós Gallán, Ciriaco**

**Albero Alto**

**1939 - 1943**



confidencial  
secreto

H 906

906

Dept. n.º Audiencia 1012

7.º Cerio de la Guardia Civil

Comandancia de Huesca

Punto de Honor

Expediente de sustracción de bienes

instado contra el sustr. de Alberto Alt. ~~Enrique David Gallina~~ con omisión  
a la prescripción en el Decreto de 10 de Enero de 1937 de la Junta Ejecutiva  
del Estado

El Jefe Espinial

Simón Manuel Nardina

El Secretario

Matías Enrique Acarquis

XXV

Nominis Decretis Fovellari, Cabo de la Comandancia de la Guardia Civil  
de Huesca en la actualidad Comandante del Tercio de Fovellari y Jefe de la  
Comando por la instrucción de juramento expedito de responsabilidad Civil en  
virtud de orden recibida del Excmo. Señor Presidente de la Junta de Provisión  
de Bienes Provincial.

Certifico: Que habiendo nombrado Secretario de  
este expediente al Guardia ayuntamiento de este punto, Mateo  
Lorenzo Encinas, y entiendo que el Cuerpo que se le confiere  
manifiesta en todo, ninguna incompatibilidad para ejercer  
este empleo, y jurando por Dios cumplir bien y fielmente  
los deberes de su cargo.

Y para que conste firmo con miya en Fovellari a  
quince de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro  
Caceres, Excmo. Sr. Comandante.

Nominis Fovellari  
Decretis  
Mateo Lorenzo  
Encinas  
Marquis

Providencia

Don Nosal a quince de Mayo de mil novecientos  
treinta y cuatro, Caceres, Excmo. Sr. Comandante. Por recibida  
la orden de promover, don cuenta de la inasistencia de este  
expediente al Excmo. Señor Jefe de la Guardia Civil de la provincia  
como Presidente de la Comisión Provincial de  
Presentación de Bienes.

Lo mande y firma el Señor Jefe de que doy fe.

Nominis Fovellari  
Decretis  
Mateo Lorenzo  
Encinas  
Marquis

Diligencia

Seguidamente se cumplimento el anterior proveído  
del Señor Jefe.

Mateo Lorenzo  
Encinas  
Marquis

Providencia

Don Nosal a veintinueve de Mayo de mil novecientos  
treinta y cuatro, Caceres, Excmo. Sr. Comandante. Por recibida

del que hevo sido las diligencias para averiguar el par-  
tido de insulphato de zinco de Benes Jallan, mientra que este  
huyó de este pueblo suponiendose se halla en Comarca.

Nuncio Juan José de Arce  
Abate Lorenzo Marqués

Providencia

En Novaya a diez de Febrero de mil novecientos treinta  
y nueve. Cerezo Sr. Excmo. Sr. Abate. Dado en audiencia de  
este pueblo de el insulphato de zinco de Benes Jallan, donde este  
ante este Juzgado por medio de D. Teodoro Oficial, para que pre-  
sente a la vez las sumas y conducentes a sus diligencias.

Nuncio Juan José de Arce  
Abate Lorenzo Marqués

Providencia

En Novaya a veinte de Febrero de mil novecientos  
treinta y nueve. Cerezo Sr. Excmo. Sr. Abate. Dado en  
que con esta fecha se efectuó de la Comandancia ordena  
a la clase que se refiere tratados a la Capital de Buenos  
para inscribir en los sucesos y otros documentos de  
prohibición que ha de suvenir Madrid una vez  
liberada, queda en supecho el diligenciar de este caso.  
Alinto. Doy fe.

Nuncio Juan José de Arce  
Abate Lorenzo Marqués

Providencia

En Novaya a treinta de Junio de mil novecientos  
treinta y nueve. Cerezo Sr. Excmo. Sr. Abate. En esta fecha se  
dieron cuenta de que viviente el Sr. de este de  
manera, me hago cargo nuevamente de diligenciar  
de este expediente.

Nuncio Juan José de Arce  
Abate Lorenzo Marqués

Providencia

En Novaya a veinte de Julio de mil novecientos  
treinta y nueve. Cerezo Sr. Excmo. Sr. Abate. En esta fecha  
yo de este las habiles señalada en el edicto publico  
de en el D. Teodoro Oficial de la provincia y no ha  
sido conpanente en este Juzgado el insul-  
phato, el Sr. Juan José de Arce, acordó declarar  
lo en rebeldia.

Lo firma el Señor Juez y doy fe.  
Nuncio Juan José de Arce  
Abate Lorenzo Marqués

Providencia

En Novaya a diez y ocho de Agosto de mil no-  
vecientos treinta y nueve. Cerezo Sr. Excmo. Sr. Abate. En esta  
Juez, instruido acordó declarar de los Testigos, Grupo  
no Morada, Placido Amador y Pablo Testador, de el  
servicio y aditoy de la Causa Nacional, para que a las  
diez horas de este primer de Septiembre, comparezcan  
en este Juzgado a fin de el poner en el presente caso  
obispo sobre la conducta judicial, señal de cuenta  
ta y actualiza que este se dio en rebeldia con sus  
de gloriosos Movimientos Nacional.

Lo manda y firma el Señor Juez y doy fe.  
Nuncio Juan José de Arce  
Abate Lorenzo Marqués

Diligencia

Seguidamente por mi el Secretario a diez y  
seis de Agosto de mil novecientos treinta y  
nueve. Cerezo Sr. Excmo. Sr. Abate. En esta fecha  
yo de este las habiles señalada en el edicto publico  
de en el D. Teodoro Oficial de la provincia y no ha  
sido conpanente en este Juzgado el insul-  
phato, el Sr. Juan José de Arce, acordó declarar  
lo en rebeldia.

Nuncio Juan José de Arce  
Abate Lorenzo Marqués

*Alvaro Pinto*

N.º 1

4

PROVIDENCIA. *Diego Martínez* de *septiembre* de mil *noventa y dos*.

SEÑORES

*Pinto*  
*Puro*

No apareciendo acreditada la situación económica del encartado en este expediente *Luisa Pérez Gallán de Alvaro Pinto* por no haberse practicado inventario *del sueldo percibido* valorado de sus bienes, librese carta orden al Juez *Civil*, remitiéndole cuantos

antecedentes obren sobre los mismos en el expediente, si los hubiere, dejando testimonio en relación, para que proceda a formar el inventario valorado de dichos bienes a tenor de lo prevenido en el Artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

R/

Lo acordaron los señores del Tribunal, y rúbrica el señor Presidente, de que como Secretario, certifico:

*[Signature]* *[Signature]*

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

*[Signature]*

AUDENCIA PROVINCIAL  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
E U S C A

*R. 126/42*

Expte. n° 1012

Sírvase V.S. remitir a la mayor brevedad posible, relación o inventario valorado de los bienes que posee en el pueblo de Alto ro Alto el vecino Criso Berón Gallau a los efectos de las Responsabilidades Políticas que contra aquel procedan.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Huesca <sup>16</sup> Septiembre 1942



*José Luis Durán*

Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de

Huesca

videncia Juez } Huesos ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.-  
Señor Liessa,- )

Guardese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en la precedente carta-orden, couesea recibo, registrese, y para su cumplimiento expidase la oportuna carta-orden al Juzgado Municipal correspondiente.

Lo proveyó y firma DSA de quo doy fé.-

Indrofiur

Erizuel Aguado

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior providencia expidiendose la oportuna carta-orden al Juzgado Municipal de Albero Alto; doy fé.-

Rozado

videncia Juez ) Huesca quince de diciembre de mil novecientos  
Señor Liza.- ) cuarenta y dos.

Dada cuenta recuerde al Juzgado Municipal de Albero Alto devuelva cumplimentada la carta-orden que se le dirigió en ocho de octubre último

Lo proveyó y fábrica SS<sup>as</sup> de que doy fé.-

*El Jefe de la Oficina*

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior providencia de hoy fé.-

*Donah*

B. 5.130.449

Expediente nº 1012-

Inculpeado

*Antonio Benay Galan*

Sírvase V. devolver inmediatamente cumplimentada la carta orden que se le dirigió en ocho de octubre pasado dimanante del expediente de Responsabilidad Política de las indicaciones del margen. para recibir inventario valorado de los bienes del expeditado.

Dios guarde a V. muchos años.  
Huesca 15 de diciembre de 1.944.

El Juez de Instrucción.-

*Linier*



Señor Juez Municipal de

-ALBERO ALTO.-



Juzgado Municipal

RECALDIA NACIONAL

DE

ALBERO ALTO

Negociado \_\_\_\_\_

Núm. \_\_\_\_\_

Relación detallada de los bienes  
pertenecientes a Liriaco Bescos Gallan

Una casa habitación enclavada  
en la calle J. Gines lindante con  
Petra Sanchez su valor aproximado  
mil pesetas

Varias fincas sitas en el término  
municipal de Albero Alto su valor  
aproximado quinientas pesetas

Además otros bienes

Albero Alto. 29 Diciembre de 1962

El Juez Municipal

*Sosé Miral*



B. 5133.064

Jefe de Instrucción *Huesca*

Videncia - En Albero Alto a 28 de Diciembre de mil novecientos  
cuarenta y dos  
Juez S. Ojeda

Por recibida la anterior carta-orden de la Superioridad precebase a la práctica de las diligencias que en la misma se interocan. Unase a las mismas valoración de los bienes pertenecientes al vecino Ciraco Becos Gallan y practicados devuelvase por el conducto recibido

Asi lo acuerda, manda y firma el Sr. Juez municipal de la misma Don José Ojeda Vinal del que yo el Secretario certifico



José Ojeda

Juan...

Diligencia. Seguidamente yo el Secretario y en cumplimiento de la providencia anterior unase a la presente valoración de los bienes pertenecientes al expedientado Ciraco Becos Gallan doy fe.

Juan...

Otra. Seguidamente y en cumplimiento de la providencia anterior debidamente cumplimentadas se remiten las presentes diligencias al Sr. Juez de Instrucción doy fe

Juan...



videncia Juez } Buenos nueve de enero de mil novecientos cuarenta  
Señor Jefe.- } y tres.-

La anterior carta-orden unese a la de su razón y elevase a la Superioridad con stento oficio y dejandola anotada en el libro correspondiente.

Lo proveyó y rubricó ESTE día de hoy f.º-



*hrr*

*Eduardo Gallego*

Diligencia. Seguramente se cumple lo acordado en la anterior providencia; hoy f.º-

*Truado*

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de elevar a V.I. la adjunta carta-orden de esa Superioridad dimanante del Expediente de Responsabilidades Políticas de las indicaciones del margen, junto con las diligencias de cumplimiento.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Huesca 9 de enero de 1943.

El Juez de 1ª Instancia.-

*Truado*



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.-

-H U E S C A.-

**AUTO**

Señores  
**PRESIDENTE**

- D. José Luis Pintado
- VOCALES**
- D. Manuel Pino Chico
- D. Ignacio García Mantilla

Huesca, doce de Enero  
de mil novecientos cuarenta y tres

**RESULTANDO:** Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra **CIRIACO BESCOS GALLAN** de **ALBERO ALTO**

aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpado posee bienes por valor inferior a **25.000 Pesetas.**

**CONSIDERANDO:** Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

**SE SOBRESÉE** el presente expediente seguido contra **CIRIACO BESCOS GALLAN** de **ALBERO ALTO** por insolvencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

*José Luis Pintado*      *Manuel Pino Chico*

y *Ignacio García Mantilla*

*Secretario*



B. 5.155.485

NOTIFICACION  
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué: let íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

*[Handwritten signature]*

Diligencia.—Se extiende la presente para hacer constar que no se dan cuenta de los cargos al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F.E.T. y de las JONS por no aparecer ninguno contra el expedientado. Huesca doce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

*[Handwritten signature]*

Ilmo. Señor.

Expediente nº 1012.—

Inculpado

Carisac Bescos Gallan.

Tengo el honor de elevar a V.I. le adjunta carta-orden de esa Superioridad dimanante del Expediente de Responsabilidades Políticas de las indicaciones del margen, con las diligencias de cumplimiento.

Dios guarde a V.I. muchos / años.

Huesca

El Juez de Instrucción, ac tal.—



*[Handwritten signature]*

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.—

-H U E S C A.-



AUDIENCIA PROVINCIAL  
 RESPONSABILIDADES POLITICAS  
 HUESCA

R. 15/943 13

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden, para que por el Municipal Alberto Alto se notifique que con fecha 12 de enero del corriente año, se ha dictado por este Tribunal auto de sobreseimiento en el expediente de responsabilidades políticas contra Viraco Huesca Gallan

Expediente núm. 1.01

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en esta.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
 Huesca 12 de enero  
 de 1943



*Edicced*

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Huesca.

B. 5.153.786

videncia Juez) Huesca trece de enero de mil novecientos cuarenta  
Señor Lissa,- } y tres.-

Guárdese y cumpla lo ordenado por le superioridad en la  
 precedente carta-orden que se registrará en el libro correspondiente.  
 acúcese recibo y para su cumplimiento librese carta-orden al Juzga  
 do municipal de la vecindad del inculcado.

Lo proveyó y firma SS<sup>as</sup> de que yo Secretario interino doy fe.

Tudofier

Luguelouadi

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado doy fe.

Louadi

Orden n° 15/43

- Inculpaado.-

Ciriaco Bescós  
Gallén.-



De orden del señor Juez de instrucción de este partido y para cumplir lo ordenado por la Superioridad, libro a V. la presente a fin de que se haga saber al vecino de esa localidad que al margen se expresa, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital con fecha 12 del corriente mes. - - - ha dictado auto de sobreseimiento en el expediente de responsabilidades políticas instruidas contra el mismo con el número de orden 1012.-

Sírvase V. devolver la presente cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 13 de enero de 1.943.-

El Secretario Ints

*Alfonso Corrales*

Señor Juez municipal de

ALBERO ALTO.-



videncia - En Huesca a 9 de febrero de mil novecien-  
tos cuarenta y tres

Por recibida la anterior carta-orden de la Su-  
perioridad procedase sin demora a la práctica de  
las diligencias que en la misma se interesan y  
practicadas devuelvase por el conducto recibido

Por lo que se manda y firma, el Sr. Juez mu-  
nicipal de este P. M. - Fiscal Provincial de que yo  
el Secretario certifico



José Barraj

[Signature]

Diligencia: Seguidamente yo el Secretario en cumplimiento de  
la providencia anterior teniendo a mi presencia a  
Dn. Gregorio Lacasa Cajal, hermano político del en-  
fermo y por ausencia de este le hice saber por lectura su propia de-  
claración recabada en el expediente instruido contra Práxedes  
Callan por el Tribunal de Responsabilidad Político, las 8 de  
Febrero, y en la que la Ilma. Audiencia Provincial, con fecha 16 de  
dicho mes de febrero, sobreescrimió etc.

Seguete enterado y notificado firma de que yo  
el Secretario certifico

Gregorio Lacasa

[Signature]

Otra - Con esta fecha debidamente cumplimentadas  
presentes diligencias al Sr. Juez de  
Huesca doy fe

[Signature]

videncia Juez social. } Huesca once de febrero de mil no.  
Señor Labora Laborador } tos cuarenta y tres.-

Le anterior carta-orden unase a la de su razón que se  
elevará a la Superioridad con respetuoso oficio y dejandola anota-  
da.-

Lo proveyó y firma SS<sup>a</sup> de que doy fé.-



*Seguidamente*

Diligencia./Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior pro-  
videncia; doy fé.-

*Seguidamente*

videncia del Juez } Huesca, veintitrés de mayo de mil noveciento  
Sr. Díaz-Aguado.- } sesenta.

Habiendose enviado por la Superioridad el precedente e  
pediente para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SS<sup>a</sup> doy fé.-

E.-

*[Signature]*

*[Signature]*

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado; doy fé.-

*[Signature]*

D8940703

